

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de marzo de 2024

A los Sres. Directores y Accionistas de
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
Cecilia Grierson 355, Piso 26
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Transportadora de Gas del Sur S.A. (el "Comité" y "TGS" o la "Sociedad"), y de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV"), les presentamos el siguiente informe sobre el tratamiento dado por el Comité a las cuestiones de su competencia en relación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (de aquí en más "el ejercicio").

I. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

Expresadas en forma abreviada las principales competencias y responsabilidades del Comité son las siguientes:

- En materia de información, control interno y gestión de riesgos:
 - A. Supervisar a la auditoría externa, evaluar la independencia, los planes y el desempeño de la misma, opinando sobre ello en el informe anual e informando sobre los honorarios de la auditoría externa y de otros servicios brindados por la firma auditora, y en su caso, emitir una opinión respecto de:
 - 1. La propuesta del directorio de designar o remover a los auditores externos.
 - 2. Las solicitudes de auditorías especiales hechas por accionistas minoritarios (no hubo en el ejercicio).
 - B. Evaluar los planes y el desempeño de la auditoría interna, opinando sobre ello en el informe anual.
 - C. Supervisar el control interno y, como parte de ello, el funcionamiento y fiabilidad del sistema administrativo-contable.
 - D. Supervisar la aplicación de las políticas de información sobre gestión de riesgos de la Sociedad.
 - E. Evaluar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables en la Sociedad.
 - F. Supervisar la operación de un canal por el cual se puedan efectuar denuncias en materia contable, de control interno y auditoría.
 - G. Supervisar la fiabilidad de la información financiera y sobre hechos relevantes presentada a la CNV y a los mercados de valores.

- Otras funciones:

- H. Opinar sobre los acuerdos que se celebren con partes relacionadas por importes superiores al 1% del Patrimonio Neto de la Sociedad, según el último Balance General aprobado, que el Directorio o uno de sus miembros someta a su consideración respecto de su adecuación a las condiciones de mercado.
- I. Emitir una opinión en los casos de conflictos de interés, proporcionando al mercado información completa al respecto.
- J. Elaborar anualmente un plan de actuación para el ejercicio dando cuenta del mismo al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
- K. Analizar anualmente la adecuación del Reglamento del Comité.
- L. Brindar cuanto informe y/u opinión exijan las normas vigentes.
- M. En su caso, opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores que formule el Directorio (no ha habido propuesta).
- N. Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión, en los casos de emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión o limitación del derecho de preferencia (no hubo en el ejercicio).
- O. Opinar sobre la oferta pública de adquisición de acciones por retiro voluntario del régimen de cotización pública (no hubo en el ejercicio).
- P. Informar sobre la resolución del Directorio requerida en el caso de otras adquisiciones de acciones propias (no hubo en el ejercicio).
- Q. Considerar todo otro tema que el Directorio oportunamente le delegue, así como cumplir toda otra función que la Ley establezca que sea de su competencia (no hubo en el ejercicio).

En la sección siguiente se explican las citadas competencias y responsabilidades que resultaron de aplicación en el ejercicio. Sin embargo, para su adecuada comprensión recomendamos la lectura de las disposiciones pertinentes (Ley N° 26.831, Arts. 64, 72, 98, 108 y 110, Normas de la CNV, Título II, Cap. III, Sección V, Art. 18) y del Reglamento del Comité de Auditoría de la Sociedad.

II. TRATAMIENTO DADO A LAS CUESTIONES DE COMPETENCIA DEL COMITÉ

El 8 de febrero de 2023 el Comité aprobó su plan de trabajo para el ejercicio 2023, el cual fue presentado al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

A continuación, sintetizamos el tratamiento dado por el Comité de Auditoría a las cuestiones de su competencia según lo mencionado en la sección anterior, excepto las cuestiones indicadas en A.2., M., N., O., P. y Q., por no ser aplicables. Al respecto describimos las principales tareas realizadas y la conclusión resultante respecto de cada una de las cuestiones.

A. Auditoría Externa

El 9 de marzo de 2023 el Directorio propuso designar como auditores externos de la Sociedad en forma conjunta para el ejercicio, a Price Waterhouse & Co S.R.L., en la persona de sus socios Paula

Verónica Aniasi (como auditora titular) y Mariano Carlos Tomatis y Carlos Martín Barbaфина (como auditores suplentes) y Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L. en la persona de sus socios Hernán Crocci (como auditor titular) y Pablo Decundo (como auditor suplente).

El Comité de Auditoría, con fecha 22 de marzo de 2023, se pronunció sobre la mencionada propuesta del Directorio con opinión favorable al respecto.

El 19 de abril de 2023 la Asamblea de Accionistas designó los auditores de acuerdo con lo propuesto por el Directorio.

Con el propósito de evaluar si la calidad de la labor de auditoría externa permite brindar un nivel satisfactorio de confianza sobre los documentos por ella examinados, hemos analizado, entre otras, las siguientes cuestiones, en la medida que se relacionan con dicho objetivo:

1. Los antecedentes de las firmas de auditoría externa y en particular las condiciones personales y profesionales de los auditores titulares y suplentes en lo que hace a su idoneidad e independencia, lo cual incluyó, entre otras tareas lo siguiente:
 - a. Lectura de las declaraciones juradas requeridas por el artículo 104 de la Ley 26.831.
 - b. Verificación de la inscripción de los auditores en el Registro de Auditores Externos y en el Registro de Asociaciones Profesionales de Auditores de acuerdo con lo dispuesto en las Normas de la CNV.
 - c. Análisis de las políticas de independencia y de control de calidad de los auditores.
 - d. Obtención de información sobre su formación, experiencia, métodos de trabajo, equipo de trabajo, clientes, entre otros.
 - e. Obtención de una declaración de los auditores respecto de su independencia.
 - f. Tratamiento al respecto con funcionarios de la Sociedad.
2. El desarrollo de las tareas de auditoría obteniendo información, reuniéndonos periódicamente con los auditores y funcionarios clave de la Sociedad y evaluando:
 - a. La aplicación de las pertinentes políticas y métodos de trabajo.
 - b. El planeamiento general de las tareas.
 - c. Las tareas realizadas en las áreas relevantes.
 - d. Las principales comunicaciones escritas entre los auditores y los funcionarios de la Sociedad.
 - e. Los resultados de los trabajos más importantes y las pertinentes conclusiones.
 - f. Los criterios seguidos en relación con los principales asuntos de contabilidad y auditoría.
3. Los informes emitidos por los auditores como resultado de su trabajo, incluyendo, los siguientes:
 - a. El informe de auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y sobre la revisión de la respectiva reseña informativa solicitada por la CNV.

- b. Los informes de revisión limitada correspondientes a los estados financieros al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2023 y sobre la revisión de la respectiva reseña informativa solicitada por la CNV.
4. Los servicios prestados por los auditores externos que representaron una facturación total en el ejercicio para (i) la Sociedad de pesos 258.658.277.-, los cuales corresponden a servicios de auditoría y otros servicios destinados a brindar confianza a terceros y (ii) la Sociedad y sus sociedades controlada y vinculadas por pesos 271.468.870.- por los mismos conceptos de servicios.

Como resultado del trabajo realizado según lo descrito precedentemente y con el objetivo señalado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión significativa que debamos observar en relación con los auditores externos designados por la Asamblea para el ejercicio, ya sea con su contratación, su independencia, su idoneidad, su desempeño, sus informes y los servicios que la Sociedad les ha encomendado en dicho ejercicio. En base a ello opinamos que el planeamiento y el desempeño de la auditoría externa en el ejercicio han sido satisfactorios en relación con su propósito de brindar un nivel adecuado de confianza sobre la información auditada.

B. Auditoría Interna

En la realización de nuestra labor se ha empleado el alcance de la definición de control interno que especificamos en el apartado siguiente y, por lo tanto, no comprende las cuestiones relacionadas con la eficacia y eficiencia de las operaciones puesto que entendemos que trascienden a las materias de nuestra competencia.

Con el propósito de supervisar el planeamiento y ejecución de las tareas de auditoría interna (organización, metodología, planeamiento, ejecución de tareas, elaboración de conclusiones e informes y seguimiento a las recomendaciones efectuadas) y de evaluar si la tarea de auditoría interna se cumplió adecuadamente con las responsabilidades pertinentes, hemos realizado, entre otras, las tareas indicadas a continuación:

- Revisión del Reglamento de Auditoría Interna que incluye entre otras cuestiones:
 - a) Propósito y organización de la auditoría interna.
 - b) Alcance y objetivos del trabajo.
 - c) Atribuciones y responsabilidades.
 - d) Funcionamiento y dependencia.
 - e) Independencia.
- Revisión de los siguientes elementos, en la medida en que se relacionan con el objetivo señalado:
 - a) El Plan de Auditoría (aprobado oportunamente por el Comité) y su ejecución.
 - b) Los informes de auditoría interna emitidos.
 - c) Los informes de seguimiento de observaciones.

- Realización de reuniones periódicas con los responsables de la Gerencia de Auditoría Interna de la Sociedad para efectuar el seguimiento del cumplimiento del plan de auditoría y analizar los resultados de los trabajos realizados.

Como consecuencia de nuestra labor, realizada con el objetivo y alcance mencionados, no hemos tomado conocimiento de ningún aspecto de relevancia que debamos mencionar en relación con la organización, objetividad e independencia, supervisión y ejecución de las tareas realizadas durante el ejercicio, ni con la comunicación de sus resultados. En base a ello, opinamos que el planeamiento y el desempeño de la labor de auditoría interna en el ejercicio han sido adecuados en relación con sus responsabilidades, con la salvedad que no opinamos sobre la labor realizada en relación con la eficacia y eficiencia de las operaciones, por no ser esto materia de nuestra competencia.

C. Control Interno

El control interno comprende las normas, sistemas, actitudes y competencias de la gente orientadas a los siguientes objetivos: (i) Objetivo relativo a la información: asegurar un nivel adecuado de confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, (ii) Objetivo operacional: promover la eficacia y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, (iii) Objetivo de resguardo: lograr un adecuado nivel de protección de los recursos de la Sociedad, y (iv) Objetivo de cumplimiento tendiente a promover el cumplimiento de normas.

Nuestra labor en relación con el control interno no incluyó las cuestiones relacionadas con la eficacia y eficiencia de las operaciones, por entender que trascienden a las materias de nuestra competencia.

Con el propósito de evaluar en qué medida el control interno en la Sociedad en general, y su sistema administrativo-contable en particular (que es parte de aquel) cumple adecuadamente con las finalidades mencionadas, a las cuales hemos limitado el alcance de nuestro trabajo, hemos realizado, entre otras, las tareas indicadas a continuación:

1. Tratamiento de cuestiones relacionadas con el control interno y con el sistema administrativo-contable de la Sociedad con el Director General y funcionarios clave de la Sociedad.
2. Consideración de las tareas mencionadas en el apartado B anterior.
3. Análisis de las labores realizadas al respecto por Auditoría Externa y los resultados de su trabajo, en especial en relación con la certificación sobre el control interno que los auditores deben emitir en cumplimiento de la Ley Sarbanes Oxley y su reglamentación.
4. Análisis de las tareas realizadas por la Sociedad en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Sarbanes Oxley al respecto:
 - Dado que la Sociedad está alcanzada por las disposiciones de la Ley Sarbanes Oxley, la misma realiza las tareas requeridas para la certificación del control interno requeridas por dicha norma.
 - El Comité ha tomado conocimiento de las tareas realizadas y analizado sus resultados.

Como consecuencia del trabajo realizado, cuyo objetivo y alcance se describió precedentemente, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión relevante en relación al control interno y al sistema administrativo-contable de la Sociedad en particular, que no haya recibido un adecuado tratamiento por parte de la Sociedad durante el ejercicio, limitándonos en esta conclusión a los aspectos de control interno relativos a la protección del patrimonio, al cumplimiento de las normas

aplicables y a la confiabilidad y adecuada divulgación de la información financiera y sobre hechos relevantes.

D. Gestión de riesgos

En relación con la gestión de riesgos llevada a cabo por la Sociedad hemos efectuado, entre otras, las tareas que se indican a continuación, con el propósito de analizar y evaluar los métodos de gestión y control de riesgos de la Sociedad, los riesgos existentes y en qué medida los mismos, en caso de corresponder, fueron adecuadamente informados de acuerdo con las normas legales, reglamentarias y profesionales en materia contable:

- Reuniones al respecto con el Gerente de Planeamiento y Riesgos, auditores externos e internos.
- Consideración de los trabajos realizados en el ejercicio en materia de gestión integral de riesgos.
- Consideración del trabajo realizado según lo indicado en los apartados B y C.

Como resultado del trabajo realizado, según lo descrito precedentemente y con el objetivo indicado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión que pudiese significar un apartamiento de la aplicación de las políticas de información en materia de gestión de riesgos de la Sociedad, como tampoco de las normas legales, reglamentarias y de la profesión contable en materia de información sobre riesgos.

E. Normas de conducta

Con relación a nuestra responsabilidad de evaluar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables, hemos focalizado nuestra labor en relación con los miembros del órgano de administración de la Sociedad y con los demás funcionarios de las áreas contable y financiera, concentrándonos en las cuestiones relativas a la integridad, la transparencia, la fiabilidad y adecuada divulgación de la información financiera y de hechos relevantes y el debido empleo y protección del patrimonio social. Hemos considerado al respecto aquellas normas establecidas por disposiciones legales, reglamentarias y de la Sociedad.

Nuestra labor al respecto se limitó, esencialmente, a considerar las cuestiones de las cuales hemos tomado conocimiento a través de nuestra actuación como Directores de la Sociedad, de las labores realizadas en relación con las demás materias de competencia del Comité, y en indagaciones realizadas al respecto a funcionarios clave de la Sociedad y a sus auditores externos e internos.

Como consecuencia de las tareas efectuadas, según lo precedentemente indicado, con el objetivo y alcance señalado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión que debamos observar en relación con el cumplimiento de las normas de conducta referidas anteriormente.

F. Denuncias en materia contable, de control interno y de auditoría

En cumplimiento de las normas aplicables, la Sociedad cuenta con un canal de comunicación para que se puedan hacer llegar al Comité reclamos y/o denuncias en materia contable, de control interno y auditoría. El Comité ha supervisado la operatoria de dicho canal.

Entendemos que el citado canal ha operado eficazmente y ha contribuido al cumplimiento de las responsabilidades antes enunciadas del Comité de Auditoría.

El Comité no tiene nada que informar u observar, en lo que es materia de su competencia, respecto al funcionamiento del canal de denuncias, del análisis de la información recibida, de los resultados obtenidos y de las medidas tomadas al respecto.

G. Información financiera y sobre hechos relevantes

Con el propósito de supervisar la fiabilidad de la información financiera y sobre hechos relevantes presentada a la CNV y a los mercados donde la Sociedad cotiza sus acciones hemos realizado las tareas indicadas más adelante.

Nuestra responsabilidad al respecto no incluye la realización de exámenes de acuerdo con normas de auditoría y por lo tanto no los hemos hecho. Nuestra tarea se ha limitado a lo indicado en el presente informe y, por lo tanto, nuestra conclusión sobre la información mencionada a continuación no debe entenderse como una opinión profesional sobre la misma, sino que se circunscribe a señalar las observaciones resultantes de la tarea realizada. Con relación a los estados financieros del ejercicio, los auditores externos y la Comisión Fiscalizadora son quienes emiten una opinión al respecto. Hemos descansado en parte en la labor por ellos realizada.

Nuestra labor ha comprendido los siguientes documentos:

- a. Los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y a los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2023.
- b. Las reseñas informativas requeridas por las Normas de la CNV correspondientes al ejercicio y a los períodos mencionados en el punto anterior.
- c. La memoria del Directorio correspondiente al ejercicio.
- d. Las comunicaciones sobre hechos relevantes y sobre información financiera clave adicional a la mencionada, enviadas a la CNV y a los mercados donde la Sociedad cotiza sus acciones.

Las tareas que hemos realizado en relación con dichos documentos y con el propósito y el alcance indicados, han sido las siguientes:

1. Análisis de las principales políticas contables de la Sociedad.
2. Consideración de las labores realizadas de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores y sus resultados en lo relacionado con los documentos indicados anteriormente.
3. Discusión de las cuestiones contables relevantes con los auditores externos, miembros de la Comisión Fiscalizadora y funcionarios clave de la Sociedad.
4. Análisis antes de su emisión de los documentos indicados en los tópicos a) y b) del presente acápite, según corresponda, con los auditores externos, miembros de la Comisión Fiscalizadora y funcionarios clave de la Sociedad.
5. Análisis de la Memoria del ejercicio y tratamiento de la misma con funcionarios de la Sociedad.
6. Análisis de la información mencionada en el tópico d., considerando lo indicado en 7. y tratándola con los funcionarios pertinentes de la Sociedad en los casos que se consideró necesario.
7. Verificación de la inclusión en la información señalada de todos los hechos y circunstancias relevantes sobre las cuales hemos tenido conocimiento en la oportunidad de su emisión.

8. Revisión del Manual de Emisión de Información Relevante y consideración de las funciones al respecto del Comité de Emisión de Información Relevante.

En base al trabajo realizado, según lo indicado anteriormente, con el propósito y el alcance señalados, no hemos tomado conocimiento de observaciones de importancia que debamos efectuar a la información mencionada ni a las políticas, procedimientos y controles relacionados con su elaboración.

H. Acuerdos con partes relacionadas

Nuestra responsabilidad respecto de las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas es pronunciarse sobre los acuerdos por importes relevantes que sean sometidos a nuestra consideración por el Directorio de la Sociedad o alguno de sus miembros, opinando acerca de si se han realizado en condiciones de mercado.

De acuerdo con la Ley N° 26.831, art. 72 hemos considerado como importe relevante el equivalente al 1% del Patrimonio Neto de la Sociedad, según los últimos estados financieros aprobados.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad, durante el ejercicio hemos emitido los siguientes pronunciamientos con opinión favorable con carácter genérico de acuerdo con lo previsto en las normas de la CNV, Título II, Capítulo III, artículo 18, inciso f), respecto de:

- Las operaciones de compra "spot" de gas natural para reposición de la reducción térmica de planta ("RTP") realizadas a partes relacionadas que se ajusten a las condiciones incluidas en la fijación de los Precios de referencia ("Precios") para el último trimestre 2023 o hasta que las modificaciones de las condiciones económicas requieran la determinación de los nuevos Precios (25.10.2023).
- Las operaciones de compra "spot" de gas natural para reposición de la RTP realizadas a partes relacionadas que se ajusten a las condiciones incluidas en la fijación de los Precios durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 o hasta que las modificaciones de las condiciones económicas requieran la determinación de los nuevos Precios (21.12.2023).
- Las operaciones de venta de gas licuado de petróleo (GLP) de producción propia y las operaciones de compra o venta de GLP y/o gasolina natural / nafta virgen realizadas a partes relacionadas de conformidad con la política elaborada al respecto (21.12.2023).

Durante el ejercicio, el Directorio no ha aprobado ningún otro acuerdo con partes relacionadas por un monto relevante ni hemos tomado conocimiento de ningún otro acuerdo relevante.

Adicionalmente, el Comité analizó otras operaciones que no fueron por importes relevantes, para evaluar su razonable adecuación a las condiciones de mercado.

El Comité de Auditoría ha mantenido reuniones con funcionarios clave con el fin de supervisar la metodología implementada para el seguimiento, control y documentación de la prestación de los servicios en el marco del Servicio de Asistencia Técnica, Financiera y Operativa y analizar los principales servicios y tareas realizadas durante el ejercicio.

I. Conflicto de interés

Durante el curso de las actuaciones que hemos realizado, tanto en nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría como de Directores de la Sociedad, no hemos tomado conocimiento de ningún caso de relevancia en el cual haya intervenido un integrante de los órganos sociales afectado por una situación de conflicto de interés, contraviniendo lo dispuesto por la Ley, la reglamentación y la Sociedad al respecto.

Adicionalmente informamos que:

1. Oportunamente hemos opinado respecto de los acuerdos con partes relacionadas por montos relevantes según se refiere en el apartado anterior.
2. Mediante la lectura y análisis conceptual de los estados financieros hemos comprobado que en ellos la Sociedad presenta la información sobre operaciones con sociedades relacionadas según lo establecido por las normas legales, reglamentarias y profesionales en la materia.
3. Hemos discutido con los auditores externos la labor realizada por éstos en relación con la fiabilidad de los datos mencionados en el punto anterior.
4. Hemos comprobado que la Comisión Fiscalizadora no ha realizado ninguna observación al respecto en sus informes.

En base al trabajo realizado, según lo antes descripto, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación de relevancia que tengamos que realizar respecto de nuestra responsabilidad de informar en relación a casos de conflictos de interés.

J. Plan de Actuación

El 8 de febrero de 2024 el Comité aprobó su Plan de Actuación para el ejercicio 2024.

K. Adecuación del Reglamento del Comité

El Comité ha revisado la adecuación de su Reglamento, habiendo considerado no necesario efectuar ningún cambio al mismo.

L. Emisión de informes y opiniones

De acuerdo con lo indicado en los apartados precedentes el Comité ha emitido todos los informes y opiniones que correspondían y/o le fueron requeridos (ver apartados A y H).

III. CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo con lo antes indicado, como miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad hemos llevado a cabo diversas tareas en cumplimiento de las responsabilidades que nos asignan las disposiciones legales, reglamentarias y societarias.

Como resultado de las tareas mencionadas y según lo señalamos anteriormente, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación que debemos efectuar en este informe en relación con las materias de nuestra competencia.

Carlos Alberto Di Brico
Presidente del Comité de Auditoría